Auto Sustanciación No. 237
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00422
Demandante: ALEJANDRA PATRICIA BELTRÁN BARRAGÁN Representante legal de VALENTINA BETANCUR BELTRÁN
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDTERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE IVÁN BETANCURTH

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 23 de marzo de 2022. Se deja constancia que el apoderado de la parte demandante al descorrer traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, el día 22 de marzo de 2022 allega escrito solicitando el secuestro sobre los semovientes que se encuentran en cabeza de la parte demandada; aporta certificación del ICA en la que se evidencia que los semovientes figuran en cabeza del causante JORGE IVÁN BETANCURTH. A Despacho para proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

UZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordenará a la parte solicitante indicar el valor de las pretensiones estimadas en la demanda, a efecto de fijar la caución correspondiente, teniendo en cuenta que los bienes sobre los que se pretende la medida cautelar deprecada, no fueron valorados pecuniariamente al momento de prestar la caución ya obrante en el expediente (Numeral 2º artículo 590 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 046 del 29 de marzo de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas,_____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co